

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 90-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13600/26, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos y en trámite ante la Secretaría Contable, mediante el cual se propicia la “**ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS**” con tecnología de identificación por huella dactilar, tarjeta y reconocimiento facial.

Que el equipamiento solicitado será destinado al reemplazo de los relojes actualmente instalados en las tres Circunscripciones Judiciales, los cuales no cuentan con las funcionalidades tecnológicas requeridas, conforme surge de lo informado y fundamentado por la Dirección de Recursos Humanos en actuación N° 29952046/26.

Que, asimismo, y según lo informado por la Secretaría de Informática Judicial en actuación N° 30211040/26, resulta necesaria la adquisición de un nuevo software de administración y gestión de los dispositivos biométricos, que permita la generación de reportes compatibles e integrables con el sistema Tango actualmente utilizado por la Dirección de Recursos Humanos para la gestión y control de asistencia del personal.

Que se ha elaborado el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en actuación 30395522/26, se ha agregado Informe del Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y dado que la presente contratación se encuadra en el inciso b) del punto II del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026.

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo la Licitación Privada N° 12/2026 para la **“ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS”**, con tecnología de identificación por huella dactilar, tarjeta y reconocimiento facial, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día 18 de junio de 2026, a la hora 11:00 (once), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 13.680.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Maquinaria y equipo, Partida Parcial: Equipos varios, del Programa Informatización del Poder Judicial; y la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Activos Intangibles, Partida Parcial: Programas de Computación, del Programa Informatización del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2026
“ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la ADQUISICION de diecinueve (19) relojes biométricos, con tecnología de identificación por huella dactilar, tarjeta y reconocimiento facial, para el reemplazo de los relojes que actualmente se encuentran instalados en las tres Circunscripciones Judiciales, los cuales no cuentan con las funcionalidades tecnológicas requeridas. También se requiere la adquisición de un nuevo software para la administración de los mismos, que permita emitir los reportes necesarios para su vinculación con el sistema Tango.

Esta licitación está compuesta de DOS (2) renglones, los que se encuentran detallados en el punto 12 del presente.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 17.180.000,00).**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La Secretaría Contable procederá a analizar la admisibilidad de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

La evaluación técnica de las ofertas estará a cargo de la Secretaría de Informática Judicial.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico

“dominio@giajsanluis.gov.ar”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 18 de junio de 2026, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, a la fecha consignada en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente con anterioridad al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Licitación Privada N° 12/2026 – Fecha de Apertura: 18 de junio de 2026 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formular renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1 del presente pliego.
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
7. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1 del presente pliego.
8. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
9. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
10. Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), y en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis (D.P.I.P.).
11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.
12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes, expresado en pesos argentinos. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS ARGENTINOS**.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

7.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el **cinco por ciento (5%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplidos el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a informaticasl@justiciasanluis.gov.ar

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes / prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por ciento del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento.

11.- CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todo el renglón haya sido entregado y esté funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos técnicos de los insumos objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

12.- EQUIPAMIENTO SOLICITADO (HARDWARE Y SOFTWARE)

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	19	RELOJES BIOMÉTRICOS ZKTeco MODELO MB 360 – CONFIGURADOS, INSTALADOS, CONECTADOS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RELOJES.
2	1	SOFTWARE PARA CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE

		RELOJES ZKTeco
--	--	----------------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

1) RENGLON 1: Relojes biométricos ZKTeco modelo MB 360

- **Reloj:** Control de asistencia por rostro con funciones básicas de acceso.
- **Capacidad de Rostros:** 1.500.
- **Capacidad de Tarjetas:** 2.000.
- **Capacidad de Eventos:** 100.000.
- **Pantalla:** 2.8".
- **Comunicación TCP/IP, USB-Host.**
- **Interfaz de Control de Acceso:** Cerradura Eléctrica, Botón de Salida, Alarma.
- **Alimentación:** DC 12V 1.5A.
- **Velocidad de Verificación:** =1 seg.
- **Temperatura de Operación:** 0°C a 45°C.
- **Humedad de Operación:** 20% - 80%.
- **Dimensiones:** 109 x 165.5 x 33.2 mm
- **Peso Neto:** 264 grs.
- **Fuente:** SWITCHING enchufable a 220V, salida 12VCC corriente 2 AMP, según corresponda con el modelo.

La totalidad de relojes solicitados deberán ser instalados según el siguiente detalle:

- 1) **Primera Circunscripción Judicial:** 9 (nueve) relojes.
- 2) **Segunda Circunscripción Judicial:** 5 (cinco) relojes.
- 3) **Tercera Circunscripción Judicial:** 5 (cinco) relojes.

Se deberá acompañar toda la información / documentación complementaria que considere de interés, así como también, deberá adjuntar folletos de las especificaciones técnicas precisas del o los modelos ofertados, que incluya todas las características que poseen los equipos (fotos, folletos, etc.).

Se requiere que los relojes biométricos ofertados sean provistos en condiciones de plena operatividad, comprendiendo no solo la entrega física de los equipos, sino también su configuración inicial, parametrización funcional, instalación en las ubicaciones correspondientes (dejando cada reloj correctamente montado, alimentado, conectado y operativo) y conexión efectiva al software de control y administración de relojes que se requiere en el Renglón 2. Dicha prestación deberá incluir la carga y ajuste de los parámetros necesarios para su funcionamiento, la vinculación de cada dispositivo con el sistema central de administración y la verificación de que los eventos registrados por cada equipo sean correctamente transmitidos, visualizados y administrados desde el software controlador.

La puesta en funcionamiento deberá comprender las pruebas técnicas necesarias para acreditar la comunicación con el software de administración, la correcta registración de eventos, la identificación biométrica y/o por tarjeta, y toda otra validación indispensable para asegurar que el sistema quede funcionando de manera integrada, estable y apta para su uso inmediato.

2) RENGLON 2: software para control y administración de relojes ZKTeco.

Se requiere la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un software destinado al control y administración centralizada de los relojes biométricos adquiridos en el Renglón 1, que permita gestionar los dispositivos instalados en las distintas Circunscripciones Judiciales, administrar usuarios, registrar eventos de marcación, consultar movimientos, generar reportes y exportar la información necesaria para su integración con el sistema Tango utilizado por el Poder Judicial.

El software deberá ser compatible con los relojes biométricos ZKTeco modelo MB 360 requeridos en el Renglón 1, debiendo permitir la comunicación estable con cada dispositivo, la descarga y consolidación de registros, la administración

de parámetros generales y la emisión de reportes en formatos aptos para su procesamiento posterior. De preferencia, deberá tratarse de software oficial, propio o recomendado por la marca ZKTeco, o en su defecto de una solución plenamente compatible, debidamente acreditada por el oferente.

La prestación deberá incluir la instalación del software en el entorno que indique el Poder Judicial, su configuración inicial, la vinculación de la totalidad de los relojes biométricos, la realización de pruebas de comunicación y funcionamiento, la parametrización básica necesaria para la administración de los dispositivos, la generación en entorno productivo de archivos diarios para ser consumidos por Tango, y la capacitación mínima al personal que se designe para su operación. El servicio deberá entregarse bajo modalidad “llave en mano”, dejando el sistema operativo, probado y en condiciones de uso inmediato.

13. GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO

El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los servicios necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y la Secretaría de Informática.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la Secretaría de Informática las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

El servicio de garantía deberá estar disponible de 8 hs. a 17 hs. del día, los hábiles de la semana.

El tiempo de respuesta a los llamados no deberá exceder las 12 horas como máximo, a partir del momento de efectivizarse el reclamo.

Efectuado el reclamo, es responsabilidad del oferente contactarse con la oficina técnica de la Secretaría Informática Judicial, constatar la falla insitu o de forma remota y acordar el retiro del equipo en caso de ser necesario. Esto es sin costo adicional para el contratante.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta.

NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos. Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

La licencia de software ofertado debe permitir el registro de 1500 personas aproximadamente, y 30 relojes de lectura. Además, esta licencia debe ser transferida en su totalidad al Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

14. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados e instalados dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la orden de provisión, o en el plazo que el oferente estipule en su presentación, de acuerdo a lo establecido para cada renglón en el punto 12 precedente.

Todo costo de envío o traslado se encuentra en exclusivo cargo del oferente.

15. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas deberán emitirse, una vez entregada completamente la mercadería y recepcionada satisfactoriamente por la Secretaría de Informática Judicial.

Las facturas conformadas serán enviadas por el proveedor a Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia, por mail a mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los diez (10) días corridos de emitida la conformidad por parte de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial.

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo, como máximo de veinte (20) días hábiles.

No se efectuarán pagos parciales, el pago se realizará a renglón completo.